

152/06

**MODIFICACIONES EN EL DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS
APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES A SISTEMAS GENERALES EN
EL SECTOR S3**



F.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADJUDICADOS EN EL SECTOR S3

TITULAR	PROPIETARIOS DE DERECHOS	FINCAS OCUPADAS					APOVECHAMIENTO HOMOGENEIZADO	APOVECHAMIENTO HOMOGENEIZADO		EDIFICABILIDAD ADJUDICADA		FINCA ADJUDICADA	
		POL./PARC.	REGISTRAL	S.G.	SUPERFICIE PARCIAL	SUPERFICIE TOTAL		TOTAL	V.LIBRES	VRP	V.LIBRES	VRP	V.LIBRES
CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A.	CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A.												
		10/303		VG1	55,35 M2	55,35 M2	16,88 M2	12,78 M2	4,11 M2	12,73 M2	5,48 M2	R3-5	R2-8
CPF SILOS, S.L.	CPF SILOS, S.L.												
		10/303		VG1	55,35 M2	55,35 M2	16,88 M2	12,78 M2	4,11 M2	12,73 M2	5,48 M2	R3-5	R2-8



RELACIÓN DE PARCELAS: TITULARES Y DERECHOS ADJUDICADOS

R2-8	ANTONIO MARCELINO DUQUE GÓMEZ Y OTROS TONY MARIIGIL, S.L. Y OTRA CPF SILOS, S.L. JULIANA CASTRILLO MARÍN Y OTROS INMOBILIARIA GONORSA, S.A. SALUSTIANO MARÍN PÉREZ INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS BURGOS, S.L. CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A. CPF SILOS, S.L. AYUNTAMIENTO DE BURGOS (SS.GG.)	84,8064% 1,3358% 0,2710% 0,2394% 1,1608% 0,0112% 0,0105% 0,2710% 0,2710% 11,8226%	915,50 M2	476,06 M2	Residencial: Vivienda con régimen de protección_VRP	Norma Zonal 3, manzana cerrada, 5 alturas+ático	2.020,21 M2	25	1,367203%	223.326,22 €	R2-R1/R2-R2	6,28%
R3-5	CPF SILOS, S.L. INMOBILIARIA GONORSA, S.A. CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A. CPF SILOS, S.L. AYUNTAMIENTO SS.GG. CPF SILOS, S.L.(REPARCELACIÓN)	1,6505% 7,0690% 1,6505% 1,6505% 51,2743% 36,7051%	300,00 M2	156,00 M2	Residencial Vivienda Libre (V.L.)	Norma Zonal 3, manzana cerrada, 5 alturas+ático	771,20 M2	10	0,711161%	113.670,60 €	R3-R1/R3-R2	4,66%

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A SS.GG.

PROPIETARIOS DE DERECHOS	APROV. HOMOG.	CUOTA DE PROPIEDAD	DEFECTOS ADJUDICACION	OBRAS DE URBANIZACION	INDEMNIZACIONES MANZANA	SALDO PROVISIONAL
JULIANA CASTRILLO MARIN	4,97 m2/vl	0,0048%	- €	732,63 €	- €	732,63 €
M ^a ANGELES CASTRILLO GUTIERREZ	2,49 m2/vl	0,0023%	- €	366,31 €	- €	366,31 €
JESUS ANGEL CASTRILLO GUTIERREZ	2,49 m2/vl	0,0023%	- €	366,31 €	- €	366,31 €
FRANCISCO CASTRILLO ALONSO	2,49 m2/vl	0,0023%	- €	366,31 €	- €	366,31 €
JOSE ALBERTO CASTRILLO DEL CERRO	2,49 m2/vl	0,0023%	- €	366,31 €	- €	366,31 €
FELICIANA RUIZ ANTÓN	41,60 m2/vl	0,0384%	- €	6.131,97 €	- €	6.131,97 €
TONY MARIGIL, S.L.	41,60 m2/vl	0,0384%	- €	6.131,97 €	- €	6.131,97 €
ELADIA MARIN VELASCO	30,26 m2/vl	0,0279%	- €	4.459,61 €	- €	4.459,61 €
ABILIO FRANCO RUIZ	13,31 m2/vl	0,0123%	- €	1.961,65 €	- €	1.961,65 €
JOSE ANTONIO FRANCO RUIZ	13,31 m2/vl	0,0123%	- €	1.961,65 €	- €	1.961,65 €
JESUS MARIA FRANCO RUIZ	13,31 m2/vl	0,0123%	- €	1.961,65 €	- €	1.961,65 €
MARIA ANGELES FRANCO RUIZ	13,31 m2/vl	0,0123%	- €	1.961,65 €	- €	1.961,65 €
CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A.	83,54 m2/vl	0,0770%	- €	12.313,29 €	- €	12.313,29 €
CONSTRUCCIONES ADRIAN GARCIA, S.L.	635,67 m2/vl	0,5862%	- €	93.693,71 €	- €	93.693,71 €
CPF SILOS, S.L.	38,45 m2/vl	0,0355%	- €	5.667,30 €	- €	5.667,30 €
TEODORO VIVAR BENITO Y ALICIA GARCIA VAL	692,32 m2/vl	0,6384%	- €	102.044,25 €	- €	102.044,25 €
TEODORO GARCIA MORENO Y OTILIA HERREROS VIVAR	1.615,42 m2/vl	1,4897%	- €	238.103,39 €	- €	238.103,39 €
JOSE LUIS MARTINEZ FRANCO	49,44 m2/vl	0,0456%	- €	7.287,33 €	- €	7.287,33 €
JESUS MARTINEZ FRANCO	49,44 m2/vl	0,0456%	- €	7.287,33 €	- €	7.287,33 €
BEGONA MARTINEZ FRANCO	49,44 m2/vl	0,0456%	- €	7.287,33 €	- €	7.287,33 €
ANTONIO MENDEZ POZO Y ESPERANZA ORDOÑEZ DE LA FUEN	564,38 m2/vl	0,5204%	- €	83.186,64 €	- €	83.186,64 €
CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS, S.A.	3.848,40 m2/vl	3,3844%	- €	537.752,15 €	- €	537.752,15 €
INMOBILIARIA RIO VENA, S.A.	6.610,45 m2/vl	6,0658%	- €	974.339,85 €	- €	974.339,85 €
TRIFON 95, S.L.	94,06 m2/vl	0,0867%	- €	13.864,37 €	- €	13.864,37 €
GONALPI, S.L.	94,06 m2/vl	0,0867%	- €	13.864,37 €	- €	13.864,37 €
RAFAEL ADRIAN, S.L.	94,06 m2/vl	0,0867%	- €	13.864,37 €	- €	13.864,37 €
MONTE TEJADA, S.L.	94,06 m2/vl	0,0867%	- €	13.864,37 €	- €	13.864,37 €
SARA DE LA MATA MEDRANO	47,03 m2/vl	0,0434%	- €	6.932,18 €	- €	6.932,18 €
MARIA DEL MAR DE LA MATA MEDRANO	47,03 m2/vl	0,0434%	- €	6.932,18 €	- €	6.932,18 €
TEODORO GARCIA HERREROS	458,59 m2/vl	0,4220%	- €	67.593,28 €	- €	67.593,28 €
MARIA ISABEL GARCIA HERREROS	306,73 m2/vl	0,2819%	- €	45.062,33 €	- €	45.062,33 €
ANDREA LOPEZ GARCIA	76,43 m2/vl	0,0705%	- €	11.265,47 €	- €	11.265,47 €
OTILIA LOPEZ GARCIA	76,43 m2/vl	0,0705%	- €	11.265,47 €	- €	11.265,47 €
INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	42,40 m2/vl	0,0391%	- €	6.249,75 €	- €	6.249,75 €
CONSTRUCCIONES JOSE PIEDRA, S.A.	114,42 m2/vl	0,1055%	- €	16.865,16 €	- €	16.865,16 €
INBURMA, S.A.	137,28 m2/vl	0,1266%	- €	20.234,60 €	- €	20.234,60 €
JESUS MATA PEDROSA	77,61 m2/vl	0,0716%	- €	11.438,55 €	- €	11.438,55 €
CARLOS MATA PEDROSA	10,22 m2/vl	0,0094%	- €	1.506,92 €	- €	1.506,92 €
PROMOTORA 4S4, S.L.	362,97 m2/vl	0,3347%	- €	53.499,19 €	- €	53.499,19 €
EDIFICACIONES SOCIALES DE BURGOS, S.A.	1.731,51 m2/vl	1,5967%	- €	255.214,01 €	- €	255.214,01 €
AMALIA ALCARAZ MELLADO Y CARLOS MARTINEZ GARCIA	2.523,74 m2/vl	2,3273%	- €	371.984,43 €	- €	371.984,43 €
INMOBILIARIA GONORSA, S.A.	4.193,04 m2/vl	3,8666%	- €	618.027,91 €	- €	618.027,91 €
EDIFICACIONES SOCIALES DE BURGOS, S.A.	2.559,90 m2/vl	2,3806%	- €	377.313,94 €	- €	377.313,94 €
MARIA DEL CARMEN DUQUE DE LAS HERAS	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,07 €	- €	29.162,07 €
MARIA DE LOS ANGELES DUQUE DE LAS HERAS	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,07 €	- €	29.162,07 €
MARINA DUQUE DE LAS HERAS	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,07 €	- €	29.162,07 €
ANTONIO MARCELINO DUQUE GOMEZ	860,65 m2/vl	0,7936%	- €	126.855,12 €	- €	126.855,12 €
AURELIA DUQUE GOMEZ	860,65 m2/vl	0,7936%	- €	126.855,12 €	- €	126.855,12 €
MARIA DEL CARMEN DUQUE GOMEZ	593,55 m2/vl	0,5473%	- €	87.486,29 €	- €	87.486,29 €
BASILISA GIL DUQUE	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,10 €	- €	29.162,10 €
EMILIO GIL DUQUE	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,10 €	- €	29.162,10 €
MANUEL GIL DUQUE	197,85 m2/vl	0,1824%	- €	29.162,10 €	- €	29.162,10 €
JOSE ANTONIO DUQUE GALLO	296,78 m2/vl	0,2737%	- €	43.743,14 €	- €	43.743,14 €
JUAN JOSE DUQUE GALLO	296,78 m2/vl	0,2737%	- €	43.743,14 €	- €	43.743,14 €
FLORENCIO DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
ANTONIO DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
DONATO DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
MARIA DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
TERESA DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
CONSTANTINA DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
AMPARO DUQUE PEREZ	84,79 m2/vl	0,0782%	- €	12.498,04 €	- €	12.498,04 €
MARIA DEL CARMEN DUQUE CASADO	593,55 m2/vl	0,5473%	- €	87.486,29 €	- €	87.486,29 €
JOSÉ JESÚS GÁLVEZ DUQUE	296,78 m2/vl	0,2737%	- €	43.743,14 €	- €	43.743,14 €
ENCARNACION GÁLVEZ DUQUE	296,78 m2/vl	0,2737%	- €	43.743,14 €	- €	43.743,14 €
SALUSTIANO MARIN PEREZ	0,70 m2/vl	0,0006%	- €	102,95 €	- €	102,95 €
INMOBILIARIA GONORSA, S.A.	72,30 m2/vl	0,0667%	- €	10.657,22 €	- €	10.657,22 €
RUBEN MATA FERNANDEZ	1.060,58 m2/vl	0,9780%	- €	156.323,42 €	- €	156.323,42 €
INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS BURGOS, S.L.	0,65 m2/vl	0,0006%	- €	96,21 €	- €	96,21 €
TITULARIDAD LITIGIOSA	3.629,25 m2/vl	3,3407%	- €	534.928,93 €	- €	534.928,93 €
CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A.	18,88 m2/vl	0,0150%	- €	2.488,30 €	- €	2.488,30 €
CPF SILOS, S.L.	18,88 m2/vl	0,0150%	- €	2.488,30 €	- €	2.488,30 €
APROVECHAMIENTO SS.GG. ADJUDICADO EN EL SECTOR S3	38.032,60 m2/vl	35,072%	- €	5.605.772,94 €	- €	5.605.772,94 €
TOTAL APROVECHAMIENTO SS.GG. ADSCRITOS AL SECTOR S3	38.740,56 m2/vl	35,724%	- €	5.710.118,85 €	- €	5.710.118,85 €
APROVECHAMIENTO DE SS.GG. PENDIENTE DE ADJUDICAR	707,96 m2/vl	0,653%	- €	104.345,92 €	- €	104.345,92 €



PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR S-3.- CASA DE LA VEGA	
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS	
PARCELAS RESULTANTES	PARCELA R2-8

DATOS PERSONALES	
PROPIETARIOS	ANTONIO MARCELINO DUQUE GÓMEZ Y OTROS 84,8064 % TONY MARIGIL, S.L. Y OTRA 1,3358 % CPF SILOS, S.L. 0,6173 % JULIANA CASTRILLO MARÍN Y OTROS 0,2394 % INMOBILIARIA GONORSA, S.A. 1,1608 % SALUSTIANO MARÍN PÉREZ 0,0112 % INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS BURGOS, S.L. 0,0105 % CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A. 0,2710 % CPF SILOS, S.L. 0,2710 % EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. 11,6229 % con destino a la obtención de sistemas generales.
REPRESENTANTE	

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE	
DESCRIPCIÓN Y LINDEROS	URBANA: Parcela en el Término Municipal de Burgos dentro del Sector S-3 del PGOU, en forma rectangular, con una superficie de 915,50 m² y uso residencial. Sus linderos son: NORTE: Línea recta de 36,62 metros, con parcela resultante V1 destinada a red viaria, en su tramo denominado Vial 1. SUR: De oeste a este en línea recta de tres tramos rectos: 11,81 metros con parcela resultante JA4 destinada a jardín; 13,00 metros lindando con parcela resultante V3 destinada a red viaria en un tramo del denominado Vial 1; y 11,81 m lindando con parcela resultante JA5 destinada a jardín. ESTE: Línea recta de 25,00 metros, con parcela resultante R2-9 destinada a uso residencial. OESTE: Línea recta de 25,00 metros, con parcela resultante R2-7 destinada a uso residencial.
FINCA DE PROCEDENCIA	Fincas aportadas 10/250; 13/011; 10/157 a y b; 10/161; 10/303; 10/307; 13/119; 10/308; 13/137. Parcela destinada para la obtención de sistemas generales.
SUPERFICIE DE PARCELA	915,50 m ²
SUPERFICIE MAXIMA	476,06 m ²
OCUPABLE S/RASANTE	
USO	Residencial. Vivienda con régimen de protección. V.R.P.
ORDENANZA	Norma zonal 3, manzana cerrada, 5 alturas+ático
EDIFICABILIDAD	2.020,21m ² /t
Nº MAXIMO VIVIENDAS	25 ud.



CARGAS Y AFECCIONES	Esta parcela esta incluida dentro de un área de tanteo y retracto. SERVIDUMBRE PERMANENTE PARA PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS: Paso permanente para personas y vehículos a través de todas las zonas de circulación, maniobra y paso que se construyan en los sótanos comunicados de las Parcelas R2-1 a R2-14 constituyentes de la manzana R2 (por ser servidumbres recíprocas serán predios sirvientes y dominantes todas ellas). A los gastos específicos y privativos de las plantas de sótano (mantenimiento y reparación de los viales interiores de circulación, luz, limpieza, extracción de aire, ...) contribuirán todos los propietarios de las plazas de garaje que de dichos elementos se sirvan. Igualmente en superficie la parcela viene grabada por servidumbre de paso de personas y vehículos a través del cruce con la parcela resultante V3 en su tramo denominado Vial 1 que atraviesa la manzana en sentido norte-sur. SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO: Servidumbre de uso público exclusivamente sobre rasante en el espacio de parcela no edificable sobre rasante. CARGAS DE EDIFICACIÓN: Queda obligada a participar, en la parte que le corresponda, en la ejecución de las rampas de acceso a la edificación conjuntamente con la totalidad de las parcelas de la manzana, cuando se inicie la construcción sobre cualquiera de las parcelas de la misma. Esta parcela tendrá que tener realizada la obra necesaria para prestar servicio como predio sirviente a la utilización del garaje del resto de la manzana en el plazo de dos años desde la aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación. CARGAS DE URBANIZACIÓN: La parcela resultante del acuerdo definitivo de actuación quedará gravada, con carácter real, al pago de la cantidad que le corresponde, en el Presupuesto previsto en los costes de urbanización del Sector S-3, y en su día, al saldo definitivo de dichos costes. CUOTA DE URBANIZACIÓN: 1,397203 % SALDO PROVISIONAL DE LIQUIDACIÓN: 223.326,22 €
VINCULACIONES	A esta parcela queda vinculada de modo indefectible y permanente la titularidad de un 6,28% de las parcelas R2-R1 y R2-R2, resultantes de este proyecto de Actuación.
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos TOMO 4282 LIBRO 949 FOLIO 113 FINCA 60584



PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR S-3.- CASA DE LA VEGA	
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS	
PARCELAS RESULTANTES	PARCELA R3-5

DATOS PERSONALES	
PROPIETARIOS	PROMOCIONES ANVI, S.A. (HOY CPF SILOS, S.L.) 36,7051 % (INSCRITO) CPF SILOS, S.L. 3,7592 % INMOBILIARIA GONORSA 7,0690 % CONSTRUCCIONES ADRICONVA, S.A. 1,6505 % CPF SILOS, S.L. 1,6505 % AYUNTAMIENTO DE BURGOS 51,2743 % con destino a la obtención de sistemas generales.
REPRESENTANTE	

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE	
DESCRIPCIÓN Y LINDEROS	URBANA: Parcela en el Término Municipal de Burgos dentro del Sector S-3 del PGOU, en forma rectangular, con una superficie de 300,00 m ² y uso residencial. Sus linderos son: NORTE: Línea recta de 12,00 metros, con parcela resultante V1 destinada a uso red viaria en su tramo denominado Vial 2. SUR: Línea recta de 12,00 metros, con parcela resultante R3-3 destinada a uso residencial. ESTE: Línea recta de 25,00 metros con parcela resultante R3-6 destinada a uso residencial. OESTE: Línea recta de 25,00 metros con parcela resultante R3-4 destinada a uso residencial.
FINCA DE PROCEDENCIA	Fincas aportadas 10/161; 10/303; 13/119; 13/011. Parcela destinada para la obtención de sistemas generales.
SUPERFICIE DE PARCELA	300,00 m ²
SUPERFICIE MAXIMA OCUPABLE S/RASANTE	156,00 m ²
USO	Residencial. Vivienda libre. V.L.
ORDENANZA	Norma zonal 3, manzana cerrada, 5 alturas+ático
EDIFICABILIDAD	771,20 m ² /t
Nº MAXIMO VIVIENDAS	10 ud.



CARGAS Y AFECCIONES	Esta parcela esta incluida dentro de un área de tanteo y retracto. SERVIDUMBRE PERMANENTE PARA PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS: Paso permanente para personas y vehículos a través de todas las zonas de circulación, maniobra y paso que se construyan en los sótanos comunicados de las Parcelas R3-1 a R3-10 constituyentes de la manzana R3 (por ser servidumbres recíprocas serán predios sirvientes y dominantes todas ellas). A los gastos específicos y privativos de las plantas de sótano (mantenimiento y reparación de los viales interiores de circulación, luz, limpieza, extracción de aire, ...) contribuirán todos los propietarios de las plazas de garaje que de dichos elementos se sirvan. SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO: Servidumbre de uso público exclusivamente sobre rasante en el espacio de parcela no edificable sobre rasante. CARGAS DE EDIFICACIÓN: Queda obligada a participar, en la parte que le corresponda, en la ejecución de las rampas de acceso a la edificación conjuntamente con la totalidad de las parcelas de la manzana, cuando se inicie la construcción sobre cualquiera de las parcelas de la misma. Esta parcela tendrá que tener realizada la obra necesaria para prestar servicio como predio sirviente a la utilización del garaje del resto de la manzana en el plazo de dos años desde la aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación. CARGAS DE URBANIZACIÓN: La parcela resultante del acuerdo definitivo de actuación quedará gravada, con carácter real, al pago de la cantidad que le corresponde, en el Presupuesto previsto en los costes de urbanización del Sector S-3, y en su día, al saldo definitivo de dichos costes. CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,711161 % SALDO PROVISIONAL DE LIQUIDACIÓN: 113.670,60 €
VINCULACIONES	A esta parcela queda vinculada de modo indefectible y permanente la titularidad de un 4,66% de las parcelas R3-R1 y R3-R2, resultantes de este proyecto de Actuación.
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos TOMO 4288 LIBRO 955 FOLIO 1 FINCA 60610



EXPDTE.: 152/06
Ref.: LSC
ASUNTO: Recursos de reposición interpuestos a la aprobación definitiva del documento para la adjudicación de aprovechamientos a propietarios de suelos afectados por el Plan General a sistemas generales adscritos al S-4.

INFORME

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Documento Anexo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector S-4 "Villimar Oeste", para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a sistemas generales, según documento técnico incorporado al expediente administrativo 152/06 tramitado en la Gerencia de Urbanismo, otorgando un plazo de un mes para que los interesados pudieran presentar los recursos de reposición que estimen convenientes.

Durante referido período se han presentado dos recursos de reposición que pasan a ser informados a continuación:

Primero: Interpuesto por D. Conrado Adrián Obregón en nombre y representación de Adriconva S.A. con fecha de Registro General de entrada el día 28 de mayo de 2008.

El recurrente alega que la mercantil a la que representa es propietaria del aprovechamiento adjudicado a la familia Mata González en el documento de adjudicación de aprovechamientos aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Julio de 2007, propiedad adquirida a éstos por compra formalizada en escritura pública de fecha 5 de mayo de 2008 ante el Notario de Burgos D. Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano.

Manifiesta que el acuerdo de aprobación definitiva del documento referido contiene un error en la adjudicación del aprovechamiento correspondiente a la superficie ocupada en la finca 134 del polígono 13, por cuanto el mismo se reconoce a la Junta de Compensación del Área de Actuación del Sector Villimar 1, cuando en realidad debió reconocerse a favor de la mercantil por él representada.

Al respecto se informa que la adjudicación del aprovechamiento en favor de la referida Junta de Compensación se hace en base a la descripción Certificación Registral expedida con fecha de noviembre de 2006 por el Registrador de la Propiedad núm. 3 de Burgos, en donde consta que la finca descrita figura inscrita en favor de dicha Entidad Urbanística, si bien, en la finca identificada no debe entenderse incluida la superficie afectada por la ejecución del sistema general viario VG-3, dado que la misma fue adquirida por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de enero de 2003, adjudicándose a los propietarios y en compensación a la superficie ocupada el aprovechamiento urbanístico que se hace efectivo en virtud del presente documento. Esto implica que deba estimarse la alegación en el sentido de no incorporar a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del sector Villimar 1 como propietaria del aprovechamiento urbanístico otorgado.

En lo que respecta a la otra solicitud formulada por el recurrente referente a que se reconozca en su favor el aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo afectado por el VG-3 y en base a la escritura pública de compraventa formalizada por la mercantil que el representa y los hermanos Mata González, se informa que no es posible su reconocimiento por cuanto el objeto de dicha escritura es un aprovechamiento urbanístico respecto del cual los transmitentes, y en la fecha de su formalización, aún no

tienen la plena disposición sobre el mismo, por cuanto su adjudicación se debería haber realizado en un momento posterior (con el acuerdo de aprobación definitiva) y su plena disposición se producirá en el momento en que se inscriba registralmente en su favor.

De este modo, por medio del acuerdo de resolución de los recursos de reposición formulados, se procederá a adjudicar el aprovechamiento correspondiente por la ocupación de la finca 134 del polígono 13 a las personas identificadas en el acuerdo de aprobación inicial, esto es, los hermanos Mata Pedrosa, y de conformidad con los porcentajes de propiedad dispuestos en referido acuerdo. Una vez adoptado dicho acuerdo y firme en vía administrativa todo el procedimiento tramitado, se procederá a la inscripción registral de dicho aprovechamiento en favor de los adjudicatarios, momento en que el mismo entrará en el patrimonio de éstos.

Segundo: Interpuesto por D. José María Menor Monasterio en representación de la mercantil C.P.F. Silos S.L. y como mandatario de Adriconva S.A., con fecha de Registro General de entrada el día 16 de junio de 2008.

Por medio del presente recurso, el recurrente solicita en favor de sus representados el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la ocupación de la finca identificada catastralmente al número 303 del polígono 10 por el Sistema General VG-1.

Alega que si bien en el momento inicial de la ocupación se determinó una afectación de finca en una superficie de 27'27m², esta no es correcta por dos razones:

-en primer lugar, porque en referido momento estaba pendiente de resolución judicial un litigio mantenido con los propietarios colindantes en orden a la fijación de linderos de las fincas 303 y 304 del polígono 10.

-y en segundo lugar, porque el Plan Especial del VG-1 no determinó como superficie afectada por su ejecución la superficie correspondiente al talud construido por sus representados en la parcela 303, talud que sirve de separación entre referida finca y el anterior Vial Norte G-3 (hoy nuevo Sistema General VG-1) y, según alegan, su construcción fue necesario realizar para evitar daños en el dominio público y en el resto de parcela ocupada.

Respecto al primer motivo de recurso formulado, se informa que en el acuerdo de aprobación definitiva del presente documento y de conformidad con el informe jurídico elaborado con fecha 30 de abril de 2008, se declaró litigioso el aprovechamiento adjudicado a los propietarios de la finca 304 (hermanos Iturriaga Miñón) hasta que no se aportara la documentación acreditativa de la delimitación de linderos referida anteriormente, requiriendo a los interesados para que procedieran al cumplimiento de referido trámite. A este respecto, el recurrente aporta toda la documentación requerida en dicho acuerdo de aprobación definitiva, documentación consistente en el plano de delimitación de linderos entre las fincas 303 (propiedad de los recurrentes) y 304 (propiedad de la familia Iturriaga Miñón) certificado por la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y resultante del acuerdo transaccional formalizado por ambas partes.

A resultados de ésta documentación aportada, queda acreditada una afectación de la finca 303 del Polígono 10 por el Sistema General VG-1 en una superficie de 137'97m², mientras que la finca 304 del polígono 10 resulta afectada en una superficie de 56'77m². En consecuencia, el documento de adjudicación de aprovechamientos de sistemas generales en el Sector S-4, deberá corregir la superficie de suelo ocupada en la finca 304 del polígono 10, propiedad de los hermanos Iturriaga Miñón, así como los

131,947,288,602

www.3750b.com

Figura 1.5.3.1

dad, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 90

La corrección de superficie pretendida por los recurrentes en el presente expediente administrativo de adjudicación de aprovechamientos correspondientes a propietarios de suelos afectados por sistemas generales, vuelve a ser formulada en los mismos términos que la expuesta en párrafos anteriores, sin que igualmente vuelvan a aportar documentación administrativa o registral que sirva de fundamento a sus pretensiones, aportando Auto Judicial dictado al procedimiento n° 1067/2004-A de ejecución de títulos judiciales (que sirve de fundamento para la pretensión n° 1) en el que igualmente se toman las referencias catastrales como las válidas para la determinación de la superficie de finca, siendo éstas admitidas por los recurrentes.

Es cuanto considero mi deber informar sin perjuicio de someter este criterio a cualquier otro mejor fundado en derecho.

El Técnico de Administración General
Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Edo. Luis Simancas Ciudad